

**MAT.: APRUEBA CONVENIOS DE USO RECINTO  
INMUEBLE MUNICIPAL A LAS ORGANIZACIONES QUE  
INDICA.**

Monte Patria, 09 de junio, de 2016.

**DECRETO ALCALDICIO N°7327.-**

**VISTOS** :

- ✓ La Constitución Política de la República de Chile;
- ✓ Ley N° 18.695, Orgánica Constitucional de Municipalidades;
- ✓ Ley N° 18.575 Orgánica Constitucional de Bases Generales de la Administración del Estado;
- ✓ Lo establecido en la Ley 19.880, sobre procedimientos administrativos;
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 12.120, del 06 de diciembre de 2012, sobre asunción del Sr. Alcalde y Concejo Municipal;
- ✓ Decreto Alcaldicio N°4.112 de fecha 10 de abril de 2014, que nombra Administrador Municipal y autoriza delegación de firma "Por Orden del Alcalde";
- ✓ El Decreto Alcaldicio N° 14.306 del 14 de diciembre de 2015, que aprueba el Presupuesto Municipal para el año 2016;
- ✓ Acuerdo de Concejo adoptado en Sesión Ordinaria, Número 122 de fecha 05 de Abril de dos mil dieciséis, que autoriza la utilización del inmueble municipal ubicado en Coipo para actividades comunitarias;
- ✓ Las atribuciones inherentes a mi cargo; y

**CONSIDERANDO** :

1. Que dentro de las atribuciones que le compete a la municipalidad figura la de "Administrar los bienes municipales y nacionales de uso público incluido el subsuelo, existentes en la comuna", todo ello, según lo establecido en el artículo 5, letra C de la Ley 18.695.
2. Que, según lo estipulado en el artículo 65 letra e, de la Ley 18.695, el Alcalde requerirá acuerdo del Concejo, para adquirir, enajenar, gravar, arrendar por un plazo superior a cuatro años o traspasar a cualquier título el dominio o mera tenencia de bienes inmuebles municipales o donar bienes muebles;
3. Que, mediante solicitud al Honorable Concejo Municipal, se requirió la destinación del inmueble donde funcionaba la ex escuela G-214 del Coipo a organizaciones comunitarias del sector; ;
4. Que el Concejo Municipal autorizó a cuatro organizaciones comunitarias del Sector el Coipo a utilizar las dependencias del inmueble de propiedad municipal ex escuela G-214, a actividades propias de dichas instituciones, lo cual se verificó en Sesión Ordinaria N° 122 de fecha cinco de abril de dos mil dieciséis.
5. Que el inmueble cuyo uso se autoriza rola inscrito a nombre de la Municipalidad a fojas 1048 N°907 del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, correspondiente al año 1999.

**DECRETO** :

1. **APRÚÉBASE,** Convenios de uso de recinto, recaídos en la propiedad municipal inscrita a fojas 1048 N°907, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de Ovalle, del año 1999, y que corresponde al inmueble denominado "Sitio", (ex-escuela G214), ubicado en la localidad de El Coipo; los que fueron suscritos con fecha 27 de mayo de 2016, entre la municipalidad de Monte Patria, representado por su Administrador Municipal doña Karina Aguirre Cerda, a las organizaciones comunitarias que a continuación se detallan:

Nombre de la organización	R.U.T	Superficie destinado al uso
Comité Agua Potable Rural El Coipo	73.228.100-2	4,5 X 10 metros cuadrados
Centro de Mujeres El Coipo	65.048.542-4	6 X4 metros cuadrados
Club Adulto Mayor El Progreso	65.077.040-4	3,30 X 7,50 metros cuadrados
Junta de Vecinos El Coipo	65.251.610-6	6 X 10 metros cuadrados.

2. **ESTABLÉZCASE**, que el uso convenido para las organizaciones comunitarias individualizadas en el punto 1 del presente decreto, corresponde a los trabajos y objetivos propios de las organizaciones establecidos en sus estatutos.
3. **DÉJESE**, establecido que la vigencia y demás estipulaciones constan en los convenios de uso que por este acto se aprueban.

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE, ARCHÍVESE Y REGÍSTRESE.**



*Bernardita Cortés Gómez*  
SECRETARIO MUNICIPAL



*Karina Aguirre Cerda*  
ALCALDE (s)

*KAC/Ffe/azr*  
- D.A.F  
- OF. PARTES  
- ARCHIVO DIRECCIÓN JURÍDICA